

Fecha Depósito: 22/04/2021 - 05:05
Expediente: 39/19
Descripción: CEDULA DIGITAL ESTRADOS DIGITALES
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 39/19

H3020114628

H3020114628

CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 20 de abril de 2021.-

AUTOS: BETURA JULIO CESAR Y OTRA c/ BARRIONUEVO NESTOR HUGO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 39/19.-

SE NOTIFICA A: BARRIONUEVO, DIEGO MATEO

DOMICILIO DIGITAL: 90000000000.-

PROVEIDO

"Presente a despacho e informo a SS que en fecha 31/03/2021 se dictó sentencia definitiva en los presentes autos y en fecha 05 y 06 de abril del cte año se libraron cédulas notificando de la misma a las partes, quedando pendiente de notificar a los actores y demandados en su domicilio real. Asimismo informo que, en fecha 14/04/2021, el Dr. Joaquín Muñoz, apoderado de los actores, presentó recurso de apelación en contra de la mencionada resolución. Finalmente informo que por error en la nota actuarial de fecha 09/04/2021 se consignó que no se notificaba a Escudos Seguros SA, por falta de bono de movilidad, cuando debió consignarse que no se la notificaba por no encontrarse denunciada la persona encargada de diligenciar Cedula Ley n°22.172.-MER.- Monteros, 16 de abril de 2021. FDO. Dra. María Rocío Guerra. Secretaria....."

Monteros, 16 de abril de 2021. **I)-** Téngase presente lo informado por la Actuaría. **II)- Proveyendo escrito de fecha 13/04/2021:1-** Al recurso de apelación interpuesto en término: Concédase libremente (Art.707 Procesal). Sin perjuicio de ello, estando a lo informado, de donde surge que no se encuentran notificadas de la sentencia de fecha 06/07/2020 todas las partes: Elévense los presentes autos a la Excma Cámara en lo Civil y Comercial Común, Centro Judicial Concepción, **oportunamente. 2-** Notifíquese a los actores y a los demandados en su domicilio real de la sentencia de fecha 31/03/2021, adjuntando los bonos de movilidad que correspondiere. **III)-** Denuncie el letrado Luis Antonio Agüero la persona encargada de diligenciar cédula Ley n°22.172, conforme está ordenado en apartado II)- del proveído de fecha 07/04/2021.-MER **FDO DRA TATIANA A . CARRERA - JUEZ P/T.-" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-MIA**

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064